

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **191772**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTIAGO, 28 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que consta en Informe Policial N° 3549 de fecha 28 de noviembre de 2014 del Departamento de Policía Internacional, que el extranjero Gonzalo Amarante SALVADOR ROSAS, de nacionalidad peruana, ingresó a Chile de manera clandestina.

2.- Que mediante carta de fecha 4795 de fecha 07 de abril de 2015, el extranjero en comento, solicitó regularizar su situación migratoria, fundándose en que tendría a su familia en Chile, compuesta por su cónyuge, un hijo menor de edad, quienes tienen permanencia definitiva, una hija mayor de edad, con visa temporaria, todos de nacionalidad peruana, y un nieto de nacionalidad chilena; y que cuenta con sustento económico dado por contrato de trabajo. Todo lo cual es acreditado mediante certificado de nacimiento, copia de acta de matrimonio, declaración jurada de expensas y copia del contrato de trabajo de fecha 11 de junio de 2015 con la empresa Las Tranqueras Gastronomía S.A.

3.- Que se ha teniendo en cuenta el principio de reunificación familiar e interés superior del niño, en atención a que tienen un hijo menor de edad y a que su cónyuge, ambos de nacionalidad peruana, quienes son titulares de permiso de Permanencia Definitiva en el país desde el año 2011.

4.- Que consta de Minuta N° 687 de 14 de julio de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración, que el extranjero Gonzalo Amarante SALVADOR ROSAS, no registra ingreso legal al país y no tiene antecedentes ni encargos judiciales pendientes en su contra.

5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residen irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero Gonzalo Amarante SALVADOR ROSAS, de nacionalidad peruana, documento de identidad peruano N° 18113787, pasaporte N° C332012.

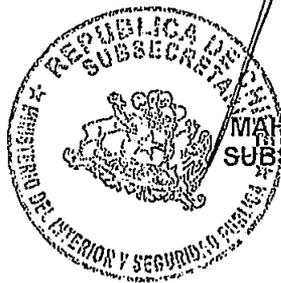
8082240

2.- OTORGASE visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año, al extranjero arriba individualizado, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificaciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

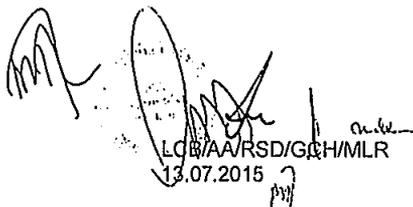


MAHMUD ALEU Y PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



LCB/AA/RS/D/GCH/MLR
13.07.2015